TODOS DE ACUERDO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTERAGCIÓN SOCIAL

COMEDOR COMUNITARIO VERACRUZ

YOISSY PAOLA VASQUEZ LEÓN
PROFESIONAL SOCIAL

BOGOTA, 09 DE MAYO 2.023

SECRETARIA DISTRITAL DE INTERAGCIÓN SCOIAL

COMEDOR COMUNITARIO VERACRUZ

La Secretaría Distrital De Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial

El Proyecto 7745 “Compromiso Por Una Atención Integral En Bogotá” tiene como propósito, contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada por la SDIS en los territorios de pobreza y vulnerabilidad con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social.

Los Comedores Comunitarios son una modalidad de atención que a través componente de inclusión social , reconoce las realidades individuales y familiares de los participantes y las propias de sus comunidades, generando herramientas que le permitan construir un proyecto de vida autónomo, en el marco del contrato social familiar que contempla el enfoque de derechos como eje rector de las acciones que mitigan la inseguridad alimentaria favoreciendo el acceso a alimentos que contribuyan con su salud, que sean permanentes, suficientes, estables y accesibilidad a ellos sin mayores dificultades

En este sentido, el proyecto se concibe desde un enfoque social y territorial con el cual se facilite la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social y comunitario, donde el alimento sea el medio de interacción que posibilite la transformación social y humana de los habitantes del distrito capital, donde por medio de ese acompañamiento interpersonal, grupal o social se puedan establecer vínculos y alianzas estratégicas que le permitan a las personas mejorar su calidad de vida.

Por ser un proyecto en el que concurren personas de diferentes edades, culturas, valores, intereses, géneros, entre otros, es necesario construir acuerdos de manera participativa que sirvan como guía para la convivencia de los participantes y sus hogares/familias, consignados en un documento de conocimiento público

ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Orientar a todos los ciudadanos participantes del comedor comunitario Veracruz en la construcción de ciudadanía, mediante la comprensión y el desarrollo de una sana

convivencia dentro y fuera de las instalaciones de la unidad operativa y así promover el respeto, la igualdad y convivencia teniendo en cuenta los derechos y deberes que cada uno tenemos como ciudadanos.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

El derecho es un orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica. su carácter y contenido está basado en las relaciones sociales en un determinado lugar y tiempo.

Los derechos de las personas van mucho más allá de ser un producto de leyes, son una serie de derechos que salen de la naturaleza humana misma y que funcionan de una manera clara: ningún derecho de una persona puede afectar derecho de otra.

1. Recibir un trato digno y respetuoso.

2. Ser escuchado de manera individualizada respetando mi identidad y dignidad humana.

3. Recibir información suficiente y veraz de los servicios sociales de la sois.

4. Exigir la protección y confidencialidad de la información personal y el tratamiento de la misma.

S. Presentar peticiones y recibir respuesta oportuna y calidad de las mismas.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Deber es una responsabilidad establecida previamente a su cumplimiento. Los deberes se relacionan con actitudes que se esperan de todos los seres humanos, más allá de su origen, etnia o condiciones de vida, para asegurar formas comunitarias con igualdad de derechos para toda la humanidad.

Los deberes de las personas van mucho más allá de ayudar a la construcción del bienestar común se refieren a deberes con otros y a deberes consigo mismo bajo una regla general **de tratar a otros como uno quisiera ser tratado.**

1. Tratar con dignidad. amabilidad y respeto al personal que atiende.

2. Cumplir las normas requisitos y procedimientos para el uso y disfrute de los servicios sociales ofertados por la SDIS.

3. Destinar los beneficios recibidos para el fin que se concedieron.

4. Facilitar información vera sobre las circunstancias personales, familiares y económicas, para el ingreso al servicio social.

5. Presentar peticiones en términos respetuosos y coherentes

ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

Los acuerdos de convivencia y participación sirven de apalancamiento para la construcción de tejido social comunitario, tomando como base sus derechos, deberes y responsabilidades desde sus particularidades, diversidades, actitudes, creencias y costumbres, con el fin de propiciar una sana convivencia desde el respeto y la participación activa de la población.

Para la construcción de acuerdos de sebe tener en cuenta

1. Promover, garantizar y defender los derechos humanos.

2. Establecer acuerdos pactados por la comunidad, entre sí y con el entorno, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas que hacen parte del proyecto

3. Fortalecer procesos en torno a la autonomía de las comunidades en cuanto a alternativas de solución ante situaciones que afectan la convivencia y la paz

Los acuerdos de convivencia concertados entre los participantes del comedor comunitario Veracruz son:

1. Recibir trato digno por parte del personal operativo y profesional que presta su servicio en las instalaciones del comedor.
2. Ser escuchado cuando existan sugerencias, reclamos y quejas, así como respetar el espacio que cada uno ocupa dentro de las instalaciones del comedor.
3. Respetar las diferencias de opinión, sin mal interpretaciones.
4. Recibir una alimentación balanceada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
5. Obtener información sobre las actividades del comedor.
6. Ser parte de las actividades y capacitaciones propuestas por los componentes de nutrición y de inclusión social.
7. Ser remitido a los servicios de salud de acuerdo al resultado de la toma de datos antropométricos.
8. Ser remitido a los servicios sociales requeridos según el resultado de la realización de la lectura de realidades y el contrato social familiar
9. Promover la cultura de la participación ciudadana.
10. Tener prevalencia en la atención si se presenta alguna condición de discapacidad.

11. Conocer y cumplir el manual de convivencia.

12. Respetar a todos los miembros del comedor (otros participantes del comedor, profesionales del comedor, auxiliar administrativo, operarios de cocina, directivos y profesionales de la SDIS)
13. Realizar limpieza de la mesa y del espacio donde se ubica, en caso de derrame de los alimentos.
14. No ceder ni botar alimentos ya que estos son parte del derecho a la alimentación
15. Asistir al comedor de lunes a sábado. Cuando no pueda asistir presentar la justificación correspondiente
16. Respetar los horarios establecidos para el ingreso al comedor; el consumo de los alimentos se realizará en un tiempo máximo de 20 a 30 minutos.
17. Hacer uso de las normas de cortesía como es pedir el favor, saludar y despedirse.
18. Evitar asistir con acompañantes, ya que el espacio es de uso exclusivo de los usuarios del comedor, utilizar el bicicletero ubicado en la parte exterior del comedor para dejar las bicicletas.
19. No olvidar el valor del **respeto** para la sana convivencia.
20. Conservar en buen estado los elementos del comedor, está prohibido retirarse de las instalaciones sin devolver el menaje completo que es de uso comunitario.
21. Respetar el turno de cada participante (no se debe guardar fila), la fila se debe realizar siguiendo las indicaciones establecidas de espacio, por seguridad en el espacio donde se ubican las neveras no se debe realizar fila.
22. Asistir en una adecuada presentación personal (baño diario, no utilizar chanclas, el cabello largo debe estar recogido y en lo posible cambio a diario de la ropa).
23. Se deben cumplir las normas establecidas en el acta de compromiso, entre ellas no asistir al comedor bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas; con 5 inasistencias se considera perdida del cupo, si no puede asistir al comedor se debe presentar la justificación correspondiente y en caso de no poder volver a asistir presentar el retiro.

Qué otros compromisos deben asumir los participantes del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"?

Al momento de ingresar al proyecto, todos los/as participantes suscriben un acta de compromiso. es importante que esta sea socializada y considerada como un insumo para la construcción de los acuerdos de convivencia y participación.

Es importante comprender que el incumplimiento de un acuerdo, se convierte en la oportunidad para generar un proceso reflexivo de aprendizaje que genere acciones reparadoras, no acciones de sanción.

ACTA DE COMPROMISO

- Es el documento dentro de los parámetros del nuevo contrato social que tiene como base principios de corresponsabilidad, autonomía y superación de condiciones.
- El acta de compromiso busca generar compromisos entre los ciudadanos participantes de los comedores comunitarios y la SDIS, encaminadas al cumplimiento de las acciones que conllevan la superación de condiciones en los términos establecidos por la entidad, por lo cual cuenta con medidas correctivas a los incumplimientos de los compromisos adquiridos por los ciudadanos los cuales se clasifican en moderados y graves.
- Adicionalmente contempla el cuidado de los recursos y la inclusión equitativa a proyectos de servicio social con el fin de lograr la mitigación de la pobreza y la vulnerabilidad.